



ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AÑO 2021

PRIMERO: La Base 26ª.2. Del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobado definitivamente en fecha 27 de noviembre de 2020 (BOP 16/12/2020), prorrogado para el año 2021, establece las siguientes asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal:

A) Concejales con dedicación exclusiva y parcial.

En este caso, habrá de estarse a lo que se establezca en los correspondientes acuerdos plenarios.

B) Asistencia de Concejales a sesiones de Órganos Colegiados Municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial percibirán indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados en los términos que se establezcan en los correspondientes acuerdos plenarios.

SEGUNDO: Concejales con dedicación exclusiva y parcial.

Los Acuerdos plenarios que regulan las asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal con dedicación exclusiva y parcial, son los siguientes:

1.- Acuerdo de fecha 4 de julio de 2019, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria (B.O.P. 08/08/2019), del siguiente tenor literal:

*“ 1º.- Cargos con dedicación exclusiva
Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:*

CARGO	RETRIBUCIONES (EUROS BRUTOS ANUALES)	NÚMERO DE CARGOS
ALCALDE	63.837,64 €	1
CONCEJALES DELEGADOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	40.000,00 €	10
DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL; DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y PARQUE MÓVIL,; DELEGACIÓN DE CEMENTERIOS; DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO, OMIC Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD.		
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.		
DELEGACIÓN DE AGUAS; DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.		
DELEGACIÓN DE DEPORTES; DELEGACIÓN DE JUVENTUD.		
DELEGACIÓN DE VIVIENDA, APARCAMIENTOS, SERVICIOS Y EMVIPSA.		
DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y PARQUE TECNOALIMENTARIO; DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS; DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.		
DELEGACIÓN DE MAYORES.		
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.		
DELEGACIÓN DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y REPROGRAFÍA.		
PORTAVOCES O VICEPORTAVOCES, EN SU CASO, DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL PLENO SIN DELEGACIÓN	40.000,00 €	2

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

Dichas retribuciones se incrementarán, anualmente, según lo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos.

Para aquellos concejales con dedicación exclusiva que sean funcionarios en situación de servicios especiales, conforme al artículo 8 del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y a la Base 26,2 a) de las de ejecución del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2018, los citados funcionarios recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no la que le corresponda como funcionario. Excepcionalmente, y cuando las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos no pudiesen ser retribuidos en tal concepto por el departamento en el que desempeñaban su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, serán percibidos con cargos a los correspondientes presupuestos.”

2.- Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP 30/10/2019), adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, del siguiente tenor literal:

“ 1º. Aprobar las siguientes modificaciones en las asignaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019:

- Se excluye a la Delegación de Agricultura, Pesca y Parque Tecnológico, Delegación de Empresa y Empleo, de la relación de delegaciones con posibilidad de acogerse al régimen de dedicación exclusiva.*
- Se incluye en la posibilidad de acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Tenencia de Alcaldía de Torres del Mar y Delegación de Turismo y Playas, con una retribución bruta anual de 60.645,76 euros, abonándose en 14 (catorce) mensualidades.*

2.º Requerir al Concejales afectado por la dedicación exclusiva la aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.

3.º Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para hacer efectivo el presente acuerdo.

4.º Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dichas aceptaciones en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF

5.º Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal los acuerdos adoptados sobre el presente, así como los acuerdos que adopte el señor Alcalde determinando el nuevo miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.”

TERCERO: Asistencia de Concejales a sesiones de Órganos Colegiados

En fecha 4 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación Municipal, adopta un acuerdo relativo al régimen de dedicación de cargos de la Corporación, de la cuantía por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y sobre las asignaciones a los grupos políticos, en el que se establece lo siguiente:

“...

2.º Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales.

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 3.500 euros.*
- Concejales con Delegaciones: 2.000 euros.*
- Concejales sin Delegaciones: 1.600 euros.*

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 euros para Pleno y Junta de Gobierno Local y 450 euros para las comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno
- Junta de Gobierno Local
- Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa
- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Urbanismo

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el 50 por ciento de los puntos que conformen el orden del día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 euros (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación. ...”